ACTA NÚMERO SIETE DE SESION EXTRAORDINARIA 08/02/2024

A las ocho horas del día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de acta. 6.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE **ACUERDOS MUNICIPALES:**

 de factura № FF0D83D1-8C6F-403F-9D1A-3F8810344056 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro a nombre de MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.), por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo del dieciseis al treinta y uno de enero por un monto total de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,975.11) dicho monto sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. II) Instrúyase а la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UCP.ZH.50.INT.2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de cincuenta y siete pipadas de agua, de nueve metros cúbicos correspondientes al mes de enero del corriente año, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, a un precio unitario de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00), por un monto total de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,995.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10. Emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar el pago de factura #0097, por la compra de cincuenta y siete pipadas de aqua, de nueve metros cúbicos correspondientes al mes de enero del corriente año, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, a un precio unitario de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00), por un monto total de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,995.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de:

Compras Publicas, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LINEA		CIFRA	MONTO REORIENTADO (CAJAS DE CREDITO) para ejecución.	TOTAL DE MONTO PARA APERTURAR CUENTA
	Pavimentación con mezcla asfáltica en		Ejecución	61601	\$ 135,287.87	
1	comunidad Santa María N°2, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 4,746.00	\$ 144,822.82
			Supervisión	61608	\$ 4,788.95	
			Ejecución	61603	\$ 79,779.65	
2	Mantenimiento de la cancha multifuncional de la colonia Providencia II, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 4,014.17	\$ 87,807.99
			Supervisión	61608	\$ 4,014.17	
			Ejecución	61601	\$ 27,028.70	
3	Colocación de mezcla asfalta en caliente en pasaje Escolar, cantón La Palma, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 1,351.21	\$ 29,731.12
			Supervisión	61608	\$ 1,351.21	
4	Resane de cordón cuneta y colocación de mezcla asfáltica en caliente en calle principal y pasaje Binder 1, municipio de San Martin, departamento	68	Ejecución	61601	\$ 40,809.18	\$ 44,888.46

	de San Salvador.		Formulación	61599	\$ 2,039.64	
			Supervisión	61608	\$ 2,039.64	
	Construcción de Cordón cuneta y colocación de		Ejecución	61601	\$ 71,325.44	
5	mezcla asfáltica en caliente en pasaje 13 y 15 de la colonia Santa María, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 3,645.01	\$ 78,522.20
			Supervisión	61608	\$ 3,551.75	
	Construcción de Cordón cuneta y colocación de		Ejecución	61601	\$ 25,217.94	
6	mezcla asfalta en caliente en pasaje San Patricio, colonia Santa Fe II, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 1,375.32	\$ 27,968.58
			Supervisión	61608	\$ 1,375.32	
	Construcción do Cordón guneto y cuparficio do		Ejecución	61601	\$ 80,939.28	
7	Construcción de Cordón cuneta y superficie de mezcla asfalta en caliente en calle de la colonia Las Peñitas, municipio de San Martin.	68	Formulación	61599	\$ 4,046.26	\$ 89,031.80
			Supervisión	61608	\$ 4,046.26	
	Madaya wa sifa dal alatawa a da alumbunda a ública		Ejecución	61606	\$ 340,096.50	
8	Modernización del sistema de alumbrado público, con iluminación led en el municipio de San Martin, departamento de San Salvador (FASE II).	68	Formulación	61599	\$ 10,017.00	\$ 360,130.50
			Supervisión	61608	\$ 10,017.00	
	Colocación de mezcla asfáltica en caliente en		Ejecución	61601	\$ 155,019.97	
9	calle Juan Antonio, colonia Tierra Virgen 1, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 4,900.00	\$ 169,719.97
			Supervisión	61608	\$ 9,800.00	
	Colocación de cubierta de techo y remodelación		Ejecución	61603	\$ 128,967.03	
10	en cancha multifuncional de la colonia San Francisco, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 7,939.88	\$ 144,846.79
			Supervisión	61608	\$ 7,939.88	
	Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente		Ejecución	61601	\$ 214,692.33	
11	en tramos en avenida Los Arenal y avenida Santa Gertrudis de la colonia Santa Gertrudis, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 5,000.00	\$ 230,406.98
			Supervisión	61608	\$ 10,714.65	
12	Recarpeteo en calles de urbanización nuevos horizontes 1 y 2 del municipio de San Martin,	68	Ejecución	61601	\$ 252,105.97	\$ 272,742.09
	i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	•			t.	

	departamento de San Salvador.		Formulación	61599	\$ 14,972.50		
			Supervisión	61608	\$ 5,663.62		
	Recarpeteo en calles de Urbanización Santa		Ejecución	61601	\$ 399,143.72		
13	Teresa del municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 17,515.00	\$ 422,650.3	i4
			Supervisión	61608	\$ 5,991.62		
	Remodelación de cancha de polideportivo en		Ejecución	61603	\$ 120,184.85		
14	lotificación San Andrés, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 5,995.29	\$ 132,175.4	,3
			Supervisión	61608	\$ 5,995.29		
	Resane de Cordón cuneta y colocación de		Ejecución	61601	\$ 170,444.11		
15	mezcla asfáltica en caliente en avenida Monroy de la colonia Santa Elena del municipio de san Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 8,522.19	\$ 187,488.4	,9
			Supervisión	61608	\$ 8,522.19		

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar las aperturas de cuentas denominadas:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LINEA		CIFRA	MONTO REORIENTADO (CAJAS DE CREDITO) para ejecución.	TOTAL DE MONTO PARA APERTURAR CUENTA
	Pavimentación con mezcla astáltica en		Ejecución	61601	\$ 135,287.87	
1	comunidad Santa María N°2, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 4,746.00	\$ 144,822.82
			Supervisión	61608	\$ 4,788.95	
			Ejecución	61603	\$ 79,779.65	
2	Mantenimiento de la cancha multifuncional de la colonia Providencia II, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 4,014.17	\$ 87,807.99
			Supervisión	61608	\$ 4,014.17	
			Ejecución	61601	\$ 27,028.70	
3	Colocación de mezcla asfalta en caliente en pasaje Escolar, cantón La Palma, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 1,351.21	\$ 29,731.12
			Supervisión	61608	\$ 1,351.21	
4	Resane de cordón cuneta y colocación de mezcla asfáltica en caliente en calle principal y pasaje Binder 1, municipio de San Martin, departamento	68	Ejecución	61601	\$ 40,809.18	\$ 44,888.46

	de San Salvador.		Formulación	61599	\$ 2,039.64	
			Supervisión	61608	\$ 2,039.64	
			Ejecución	61601	\$ 71,325.44	
5	Construcción de Cordón cuneta y colocación de mezcla asfáltica en caliente en pasaje 13 y 15 de la colonia Santa María, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 3,645.01	\$ 78,522.20
			Supervisión	61608	\$ 3,551.75	
	Construcción de Cordón cuneta y colocación de		Ejecución	61601	\$ 25,217.94	
6	mezcla asfalta en caliente en pasaje San Patricio, colonia Santa Fe II, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 1,375.32	\$ 27,968.58
			Supervisión	61608	\$ 1,375.32	
	Construcción de Cordón cuneta y superficie de		Ejecución	61601	\$ 80,939.28	
7	mezcla asfalta en caliente en calle de la colonia Las Peñitas, municipio de San Martin.	68	Formulación	61599	\$ 4,046.26	\$ 89,031.80
			Supervisión	61608	\$ 4,046.26	
			Ejecución	61606	\$ 340,096.50	
8	Modernización del sistema de alumbrado público, con iluminación led en el municipio de San Martin, departamento de San Salvador (FASE II).	68	Formulación	61599	\$ 10,017.00	\$ 360,130.50
			Supervisión	61608	\$ 10,017.00	
	Colocación de mezcla asfáltica en caliente en		Ejecución	61601	\$ 155,019.97	
9	calle Juan Antonio, colonia Tierra Virgen 1, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 4,900.00	\$ 169,719.97
			Supervisión	61608	\$ 9,800.00	
	Colocación de cubierta de techo y remodelación		Ejecución	61603	\$ 128,967.03	
10	en cancha multifuncional de la colonia San Francisco, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 7,939.88	\$ 144,846.79
			Supervisión	61608	\$ 7,939.88	
	Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente		Ejecución	61601	\$ 214,692.33	
11	en tramos en avenida Los Arenal y avenida Santa Gertrudis de la colonia Santa Gertrudis, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 5,000.00	\$ 230,406.98
			Supervisión	61608	\$ 10,714.65	
12	Recarpeteo en calles de urbanización nuevos horizontes 1 y 2 del municipio de San Martin,	68	Ejecución	61601	\$ 252,105.97	\$ 272,742.09

	departamento de San Salvador.		Formulación	61599	\$ 14,972.50	
			Supervisión	61608	\$ 5,663.62	
	Recarpeteo en calles de Urbanización Santa		Ejecución	61601	\$ 399,143.72	
13	Teresa del municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 17,515.00	\$ 422,650.34
			Supervisión	61608	\$ 5,991.62	
	Remodelación de cancha de polideportivo en		Ejecución	61603	\$ 120,184.85	
14	lotificación San Andrés, municipio de San Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 5,995.29	\$ 132,175.43
			Supervisión	61608	\$ 5,995.29	
	Resane de Cordón cuneta y colocación de		Ejecución	61601	\$ 170,444.11	
15	mezcla asfáltica en caliente en avenida Monroy de la colonia Santa Elena del municipio de san Martin, departamento de San Salvador.	68	Formulación	61599	\$ 8,522.19	\$ 187,488.49
			Supervisión	61608	\$ 8,522.19	

II) Autorícese al jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, jefa de la UCP, Departamento de Contabilidad, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar las cuentas corrientes en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, las cuales están detalladas en el romano uno, aporte municipal, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias y a la señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la ratificación del acuerdo número dos del acta número cuarenta de sesión Ordinaria de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés para apertura de cuenta para supervisión y ejecución II) Instrúyase al Tesorero Municipal, a la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Desarrollo Urbano y Proyecto y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UCP.ZH.50.INT.2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta

Sofia Gabriela López Guevara, el cual solicita Acuerdo Municipal para adjudicar el proceso Contratación para la ejecución del proyecto: "REMODELACIÓN DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACIÓN SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTIN **DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**" según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como acuerdo municipal número ocho acta número treinta y dos de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista jurídico); nombrado según acuerdo municipal número doce acta número cuarenta y dos de fecha uno de en la materia); nombrados según acuerdo municipal número acta número uno de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación de los servicios de ejecución para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron cuatro ofertas de los oferentes siguientes: CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A.DE C.V. Y CONSTRUCTORA ARGUS S.A.DE C.V., se dio inició con la revisión de ofertas, aplicado a la cifra presupuestaria 61603 de la línea de trabajo 68.

"INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO

Denominado: REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0038. Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día siete de febrero del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios Licitación competitiva para la ejecución del proyecto denominado: REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN , DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR , estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero señor XXXXXXXXXXXXXXXXX (Designada U.C.P.); nombrados según acuerdo municipal número ocho acta número treinta y dos de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés Licenciado doce acta número cuarenta y dos de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés;

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO (Cumple, no cumple).

EMPRES	AS PARTICIPANTES	ARGUS S.A. DE C.V.	CANALES Y SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.
Ingeniero Residente	Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Titulo acorde al cargo Arquitectura y Ingeniería.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	3 a 5 años en supervisión de proyectos en general infraestructura.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Control de calidad.	graduado en ingeniería civil o arquitectura, con un recurso completado en control de calidad e higiene y seguridad ocupacional.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (Cumple, no cumple).

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de alcances a desarrollar (requisitos de las obras) según partidas. Esto está establecido en el plan de oferta.	Declaración de los métodos de trabajo (metodología) según partida.	Organización personal propuesto para la ejecución del proyecto.	Listado de equipo, propio o arrendado.	Programa de trabajo para la ejecución de la obra con asignación de recurso (proyecto).
ARGUS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CANALES Y SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE, NO CUMPLE).

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable	Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros, referencias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
ARGUS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CEUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CANALES Y SALMERON				
INVERSIONES, S.A. DE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C.V.				

Según lo observado y evaluado por el analista financiero **ARGUS S.A de S.V** cumple con lo requerido, como indicadores financieros del año dos mil veintiuno y dos mil veintidós por otra parte el oferente **CANALES Y SALMERON INVERSIONES**, **S.A. de C.V.** no presento Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros, referencias o cualquier otro medio verificable.

OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN JURÍDICA.

Las ofertas de los oferentes ARGUS S.A. de C.V. cumple con los aspectos jurídicos y CANALES Y SALMERON INVERSIONES, S.A. de C.V. Cumplido con mayoría de observaciones realizadas única mente no presento título del profesional certificado. Del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que una de las empresas cumple con los rangos asignados a este proceso, y el otro oferente no cumple en su totalidad el análisis económico y jurídico para la contratación de los servicios de licitación competitiva para la ejecución del referido proyecto. Por lo que: el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos con base de los art. 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos para: REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR RF. 8613-2023-P0038, SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO SE LE ADJUDIQUE A OFERENTE ARGUS S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA SIETE DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$102.147.73). Por ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos, financieros, económicos y jurídicos, que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad por el menor costo considerable. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa ARGUS S.A. DE C.V.; el proceso Contratación para la ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO denominado: LOTIFICACIÓN SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR": por el monto de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA SIETE DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$102.147.73); aplicado a la cifra presupuestaria 61603 de la línea de

trabajo 68. **II)** Instrúyase a la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**, <u>votando en contra:</u> el Octavo Regidor Propietario: señor Víctor Manuel Rivera Reyes; el Noveno Regidor Propietario: Licenciado Juan Alberto Casún Gómez; <u>absteniéndose de votar:</u> el Segundo Regidor propietario: Licenciado José Francisco Henríquez Navas y la Quinta Regidora Propietaria: Señora Jesica del Carmen Mejía Aguilar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UCP.ZH.50.INT.2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta xxxxxxxxxxxxxxxxxx, el cual Solicita Acuerdo Municipal para adjudicar el proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2023-P0015; según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero (Analista financiero y razonabilidad de precio) nombrados según acuerdo municipal número ocho acta número treinta y dos de fecha veinticinco de agosto de dos mil acuerdo municipal número doce acta número cuarenta y dos de fecha uno de noviembre materia) nombrado según acuerdo municipal número cinco acta número uno de fecha (Designada U.C.P.); nombrada según acuerdo municipal número veintiuno acta número cuatro de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68.

"INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO
Denominado: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y

2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2023-P0015

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios Licitación competitiva para la ejecución del proyecto denominado: RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXX como nombrados según acuerdo municipal número ocho acta número treinta y dos de fecha jurídico); nombrado según acuerdo municipal número doce acta número cuarenta y dos de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés: Ingeniero XXXXXXXXXXX(Experto en la materia) nombrado según acuerdo municipal número cinco acta número uno de fecha U.C.P.); nombrada según acuerdo municipal número veintiuno acta número cuatro de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación de los servicios de ejecución para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron cuatro ofertas de los oferentes siguientes: D & H S.A. de C.V., INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. de C.V., CONSTRUVEZA S.A. de C.V. y GRUPO J & M S.A. de C.V. se dio inició con la revisión de ofertas.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO (Cumple, no cumple).

EMPRESAS PARTICIPANTES		D & H S.A. DE C.V.	INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.	COSTRUVEZA S.A DE C. V	GRUPO J & M S.A. DE C.V.
Ingeniero Residente	Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	Titulo acorde al cargo Arquitectura y Ingeniería.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	3 a 5 años en supervisión de proyectos en general infraestructura.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Control de calidad.	graduado en ingeniería civil o arquitectura, con un recurso completado en control de calidad e higiene y seguridad ocupacional.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (Cumple, no cumple).

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de alcances a desarrollar (requisitos de las obras) según partidas. Esto está establecido en el plan de oferta.	Declaración de los métodos de trabajo (metodología) según partida.	Organización personal propuesto para la ejecución del proyecto.	Listado de equipo, propio o arrendado.	Programa de trabajo para la ejecución de la obra con asignación de recurso (proyecto).
D & H S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
COSTRUVEZA S.A DE C. V	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SICUMPLE
GRUPO J & M S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE, NO CUMPLE).

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable	Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros, referencias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, atravez de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
D & H S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COSTRUVEZA S.A DE C. V	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GRUPO J & M S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Según lo solicitado en los documentos de solicitud respecto de la situación financiera de los oferentes, la empresa **D & H S.A. de C.V**. subsano indicadores financieros del año 2022 dejando sin subsanar los del año dos mil veintiuno, por otra parte, según el analista financiero tiene un mínimo en liquidez, no cumple el capital de trabajo según lo establecido en dicho proyecto; posteriormente las oferentes **GRUPO J & M S.A. DE C.V.** y **INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V.** No presentaron subsanaciones requerida por el analista financiero, para poder mejorar los criterios de la evaluación dejando las ofertas de las empresas antes mencionadas deficientes y sin cumplir.

OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN JURÍDICA.

Las oferentes **D & H S.A. de C.V.** cumplió con la documentación jurídica requerida según los documentos de solicitud, **INVERSIONES VS Y MEARDI**, **S.A. DE C.V.** cumple con la mayoría de la documentación legal solicitado únicamente falto presentar las copias referencias crediticias certificadas por notario, **GRUPO J & M S.A. de C.V.** no presento formularios completos y la documentación legal no están certificadas y **CONTRUVEZA S.A. de C.V.** subsano las observaciones legales. Del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que una de las empresas cumple con los rangos

asignados a este proceso, y las otras empresas no cumplen con el porcentaje mínimo requerido en el análisis económico, para la contratación de los servicios de licitación competitiva para la ejecución del referido proyecto. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos técnicos. financieros, económicos y jurídicos con base de los art. 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos para: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2023-P0015, SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO SE LE ADJUDIQUE A OFERENTE COSTRUVEZA S.A. DE C.V. por el monto de DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENT CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$248.848.80). Por ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos, financieros, económicos y jurídicos, que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa COSTRUVEZA S.A. DE C.V.; el proceso de contratación para la ejecución del proyecto CONTRATACION PARA LA **EJECUCION** DEL denominado: PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2023-P0015; por el monto de DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENT CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$248.848.80); aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68. II) Instrúyase a la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, votando en contra: el Octavo Regidor Propietario: señor Víctor Manuel Rivera Reyes; absteniéndose de votar: el Segundo Regidor propietario: Licenciado José Francisco Henríquez Navas argumentando que ya se le adjudico un proyecto a la empresa ganadora. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UCP.ZH.50.INT.2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual Solicita Acuerdo Municipal para Adjudicar el proceso Contratación para la ejecución del proyecto denominado: CONTRATACION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Nombrados por el Concejo municipal, según el Acuerdo número ocho del Acta número treinta y dos, de sesión ordinaria de fecha Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos por el acuerdo número cuatro de acta número cincuenta y uno de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés así: sustitúvase Licenciado al XXXXXXXXXXXXXXXXX por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (Analista Financiero), en el acuerdo número doce de acta cuarenta y dos de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés se sustituye al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXX como (analista Jurídico) y en el acuerdo número cinco de acta número uno de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro se XXXXXXXXXXXXXXXX, sustituye Arquitecta por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXX como (experto en la materia) quedando finalmente el panel de evaluación conformado por ; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero XXXXXXXXXXXXX Licenciado UCP). Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación de los servicios de ejecución para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron cuatro ofertas de los oferentes siguientes: CONSTRUVEZA S. A DE C.V., D&H. S.A DE C.V. Y GRUPO J & M S.A DE C.V, se dio inició con la revisión de ofertas; aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Reunidos En la Unidad de Compras Públicas de la Alcaldía Municipal de San Martín a las diez horas, del día siete de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo estos el Jugar, día y hora señalado para realizar la evaluación de ofertas presentadas, para el proceso de licitación competitiva LC REF,8613-2023-P0011 CONTRATACION PARA PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Presentes los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), Nombrados por el Concejo municipal, según el Acuerdo número ocho del Acta número treinta y dos, de sesión ordinaria de fecha veinticinco de Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista iurídico): Ingeniero Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX (experta en la materia), y el señor por el acuerdo número cuatro de acta número cincuenta y uno de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés así: sustitúyase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzóna por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (Analista Financiero), en el acuerdo número doce de acta cuarenta y dos de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés se Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX por sustituye Licenciado de acta número uno de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro se sustituye a Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXX como (experto en la materia) quedando finalmente el panel de evaluación conformado por ; señor XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX ٧ el señor en una etapa confidencial, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y UCP, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUVEZA S.A. DE C.V.; D & H, S.A. DE CV.; Y GRUPO J & M S.A. DE.C. V., utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución y en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, obteniendo como resultado lo siguiente: primero se revisaron cada una de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, legales, encontrando algunas observaciones, por lo cual se le notifica a cada una de las empresas para que subsanaran en un plazo de dos días hábiles dichas observaciones de conformidad con el artículo 86 de la LCP; obteniendo como resultado que las dos empresas participantes de este proceso, (D&H S.A. DE C.V., CONSTRUVEZA, S.A. DE C.V., cumplieron con lo observado en tiempo y forma, a excepción de la empresa GRUPO J&M S.A. DE C.V.) que no presento la credencial (CARNET DE REGISTRO PROFESIONAL DEL VMVDU, determinando que dos empresas cumplieron en su totalidad con las observaciones hechas por el panel de evaluación de ofertas, solicitadas a través de notas individuales a cada una. Seguidamente se procedió con las demás etapas del proceso de evaluación

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de partidas de obra a desarrollar según plan de oferta	Declaración de los métodos de trabajo a implementar	del personal Propuesto para la	Lista de equipo propio o arrendado	Programa de trabajo para la ejecución de las obras con asignación de recursos. PROYECT.
CONSTRUVEZA S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D&H. S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO J & M S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

DENOMINACIOS DEL OFERTANTE	través de	o acceso recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable				Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
CONSTRUVEZA S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple		Cumple		Cumple
D&H. S.A. de C.V.	NO cumple	NO cumple	е	NO cumple		No cumple
GRUPO J & M S.A. DE C.V.	RUPO J & M S.A. NO cumple NO cumple E C.V.		e NO cumple		cumple	cumple
	EMPRESAS PARTICIPANTES		CONSTRUVEZA S.A. DE C.V.		D & H S.A. de C.V.	GRUPO J & M S.A. DE C.V.
Residente: Exper requerida (3 a 5			CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Graduado en arquitectura, ingeniería civil o ramas afines		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 años)		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Graduado de ingeniería civil. Industrial o arquitectura, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y Seguridad ocupacional.			CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE

De acuerdo al análisis financiero realizado a cada una de las empresas y verificación de la documentación presentada las empresas **D & H S.A. DE C.V.**, no cumple con los criterios financieros y el **GRUPO J & M S.A. DE C.V.** no cumple EN SU TOTALIDAD CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS; Finalmente el panel de evaluación de ofertas analizo las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas en este proceso las cuales ofertaron los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
CONSTRUVEZA S.A. DE C.V.	\$134, 897.62
D & H. S.A. de C.V.	\$135,000.57

GRUPO J & M S.A. DE C.V.	\$ 129, 037,16

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se revisó las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que todas las ofertas se encuentran dentro de los precios de mercado, no obstante es de hacer mención que la única empresa que ha cumplido en su totalidad con los aspectos solicitados en los documentos de solicitud y subsanación es la empresa CONSTRUVEZA S.A. DE C.V. de tal manera que dicha empresa se ubica en primer lugar de acuerdo a los criterios evaluados. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base del artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, y artículo 51 del reglamento de la misma ley y los resultados obtenidos: RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: Adjudicar la licitación competitiva, a la empresa, CONSTRUVEZA S.A. DE C.V., por el monto de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134,897.62). Por ser la oferta que ha cumplido con todos los aspectos financieros, técnicos y legales requeridos, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa COSTRUVEZA S.A. DE C.V.; el proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado: CONTRATACION PARA EL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COMUNIDAD SANTA MARIA No 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134,897.62); aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 68. II) Instrúyase a la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UCP.ZH.50.INT.2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de administrador de contrato al Ingeniero Oscar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Desarrollo urbano del proyecto de ejecución denominado: "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N.º 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar el nombramiento como administrador de contrato al Ingeniero denominado: "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N.º 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXX, a Desarrollo Urbanos y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UCP.ZH.50.INT.2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de Jefe de Desarrollo urbano del proyecto de ejecución denominado: "RECARPETEO EN CALLE DE URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar el nombramiento como administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, jefe de Desarrollo urbano del proyecto de ejecución denominado: "RECARPETEO EN ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UCP.ZH.50.INT.2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Desarrollo urbano del proyecto de ejecución denominado: "REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar el nombramiento como administrador de contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, jefe de Desarrollo urbano del proyecto de ejecución denominado: "REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum UCP.ZH.50.INT.2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual solicita Acuerdo Municipal para suspensión temporal proyecto denominado "EJECUCION DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II". Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la suspensión temporal proyecto denominado: "EJECUCION DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II". II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum GSG23-2024, recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por la Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual

solicita modificacion del Acuerdo Municipal numero veinticuatro, del Acta número tres de sesión Ordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, el que literalmente dice: acuerdo numero veinticuatro: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; suscrito por la Gerencia Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración ante el Concejo Municipal la revisión y aprobación de la Carpeta Técnica denominada: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024", por un monto de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$101,243.15); la cual contempla los insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar por Servicios Generales ejecutables desde enero hasta el mes de junio de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54104, 54105, 54106, 54107, 54110, 54112, 54114, 54115, 54118, 54119, 54199, 61101, 61102, 61104 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. Por lo que, se solicita dar apertura a una cuenta bancaria donde se puedan aportar los recursos municipales desde el FONDO COMUN para su ejecución. Cabe destacar que se propone designar a mi persona, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales, como administradora de la carpeta, comprometiéndome a dar seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024", por un monto de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$101,243.15); la cual contempla los insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar por Servicios Generales ejecutables desde enero hasta el mes de junio de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54104, 54105, 54106, 54107, 54110, 54112, 54114, 54115, 54118, 54119, 54199, 61101, 61102, 61104 de la línea de trabajo 10, del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Licenciado Manuel de Jesús García Castellanos, que se designa como como administrador de la CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024"; para que dé seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024", además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. IV) Instrúyase a la Gerencia de Servicios Generales, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Unidad de Deportes, Unidad de Compras Públicas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.; en tal sentido dicha modificación consiste en que se cambie de línea de trabajo 10 a línea de trabajo 65, ambos de LIBRE DISPONIBILIDAD; junto a esta modificación se solicita que sea agregada la cifra 61602 (DE SALUD Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL). Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la modificación consiste en que se cambie de línea de trabajo 10 a línea de trabajo 65, ambos de LIBRE DISPONIBILIDAD. II) Autorizar para que agregada la cifra 61602 (DE SALUD Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL); quedando de la siguiente manera: 54104, 54105, 54106, 54107, 54110, 54112, 54114, 54115, 54118, 54119, **54199**, **61101**, **61102**, **61104**, **61602** de la línea de trabajo **65**. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, a que realice la actualización de datos en la Cuenta Corriente que recientemente fue aperturada en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2024", además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. IV) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum recibido con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por el Encargado de Presupuesto Municipal, en el cual remite una modificación presupuestaria ante el concejo Municipal para su estudio y aprobación de la Unidad de Proyectos línea de Trabajo 65, la referida reprogramación servirá para la Carpeta: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2024." Se remite un detalle de cuadro anexo, así como también memorándum recibido de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro con referencia MEMORANDUM GSG21-2024, el cual se detalla acontinuacion:

Cifra	Composito	Presupuesto aprobado	Aumenta	Diaminuna	Figuredo	Dioponibilidad
	Concepto			Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61601	VIALES	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
	OBRAS DE					
	INFRAESTRUCTURAS					
61699	DIVERSAS	\$ 165,000.00	\$ 0.00	\$ 16,500.00	\$ 0.00	\$ 148,500.00
	PRODUCTOS TEXTILES					
54104	Y VESTUARIOS	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00
54105	PRODUCTOS DE					
	PAPEL Y CARTÓN	\$ 0.00	\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 225.00
	PRODUCTOS DE					
54106	CUERO Y CAUCHO	\$ 0.00	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
	PRODUCTOS					
54107	QUÍMICOS	\$ 0.00	\$ 1.000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1000.00

54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
34110	MINERALES	ψ 0.00	ψ 1,000.00	ψ 0.00	ψ 0.00	ψ 1,000.00
	METALICOS Y					
	PRODUCTOS					
54112	DERIVADOS	\$ 0.00	\$ 583.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 583.00
	MATERIALES DE					
54114	OFICINA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00
	MATERIALES					
54115	INFORMATICOS	\$ 0.00	\$ 975.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 975.00
	HERRAMIENTAS,					
	REPUESTOS Y					
54118	ACCESORIOS	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
	MATERIALES					
54119	ELECTRICOS	\$ 0.00	\$ 436.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 436.00
	BIENES DE USO Y					
54199	CONSUMO DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 2,449.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,449.00
	COMISIÓNES Y			_		
55603	GASTOS BANCARIOS	\$ 0.00	\$ 25.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25.00
61101	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 1,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,073.00
	MAQUINARIAS Y					
61102	EQUIPOS	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
	EQUIPOS			_		
61104	INFORMATICOS	\$ 0.00	\$ 1,634.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,634.00
TOTAL		\$ 265,000.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 0.00	\$ 265,000.00

Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar modificación presupuestaria ante el concejo Municipal para su estudio y aprobación de la Unidad de Proyectos línea de Trabajo 65, la referida reprogramación servirá para la Carpeta: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2024." Se remite un detalle de cuadro anexo, así como también memorándum recibido de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro con referencia MEMORANDUM GSG21-2024, el cual se detalla acontinuacion:

Modifica	Modificación Presupuestaria de: Proyectos L.T 65							
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad		
61601	VIALES	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 165,000.00	\$ 0.00	\$ 16,500.00	\$ 0.00	\$ 148,500.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00		
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 0.00	\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 225.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 0.00	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00		
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1000.00		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00		
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 0.00	\$ 583.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 583.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 500.00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 0.00	\$ 975.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 975.00		
54118	HERRAMIENTAS,	\$ 0.00	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00		

	REPUESTOS Y ACCESORIOS					
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 0.00	\$ 436.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 436.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 0.00	\$ 2,449.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,449.00
55603	COMISIÓNES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 0.00	\$ 25.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 25.00
61101	MOBILIARIOS	\$ 0.00	\$ 1,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,073.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 0.00	\$ 1,634.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,634.00
TOTAL		\$ 265,000.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 0.00	\$ 265,000.00

II) Instrúyase al Encargado del Presupuesto Municipal realizar las respectivas reprogramaciones presupuestarias, al gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum SG17-2024, solicitar nos autoricen a través del fondo de BAJA CUANTIA la reparación de CILINDRO HIDRAULICO CENTRAL para un Camión compactador, que a la fecha tienen más de quince días en taller a espera de la apertura de los procesos por la vía de COMPRASAL; manifestamos que, debido a los procesos presupuestarios de Autorización de PAC, no ha sido posible su compra es por eso que solicitamos que se autorice la reparación por la vía del fondo de baja cuantía ya que estamos con déficit de camiones compactadores y ponemos en riesgo la recolección de desechos en nuestro Distrito de San Martin; anexo ofertas de servicios y quien nos da mejor precio es Jeremías Ovando (HIDRASERVICE); por la suma de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA (\$1,300.00), cargado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la compra de a través del fondo de BAJA CUANTIA la reparación de CILINDRO HIDRAULICO CENTRAL para un Camión compactador, con la empresa (HIDRASERVICE) a nombre del señor Jeremías Ovando, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA (\$1,300.00) dicho monto sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301, de la Linea de Trabajo 10; dicha compr. II) Instruyase al Gerente Financiero a que realice el pago a nombre del señor Jeremías Ovando; (HIDRASERVICE), al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum recibido con fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, presentada por el Tesorero Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita se autorice el cierre de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXXX denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CBI/SANTA TERESA, con un saldo de DOS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,082.16), a la vez se solicita se autorice la apertura de una nueva cuenta la cual se denominara ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/INSTITUTO CRECER JUNTOS; con un saldo de DOS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,082.16). Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar el cierre de la cuenta #XXXXXXXXXXXXXXXXXXX denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CBI/SANTA TERESA, con un saldo de DOS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,082.16). II) Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/INSTITUTO CRECER JUNTOS; con un saldo inicial de DOS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,082.16), además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

(\$2,082.16), a la vez se solicita se autorice la apertura de una nueva cuenta la cual se denominara ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/INSTITUTO CRECER JUNTOS: con un saldo de DOS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,082.16). Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar el cierre de la cuenta #100-200-701179-6 denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CBI/SATA TERESA, con un saldo de dos mil ochenta y dos dolares con dieciseis centavos de DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,082.16). II) Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/INSTITUTO CRECER JUNTOS: con un saldo inicial de DOS MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,082.16), además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y de la cuenta antes relacionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias. Alcalde Municipal Lic. William Roberto Fernández Escobar Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez Tercer Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera Quinta Regidora Propietaria Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera Séptima Regidora Propietaria Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Cuarto Regidor Suplente

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.